

REPUBLICA DE COLOMBIA

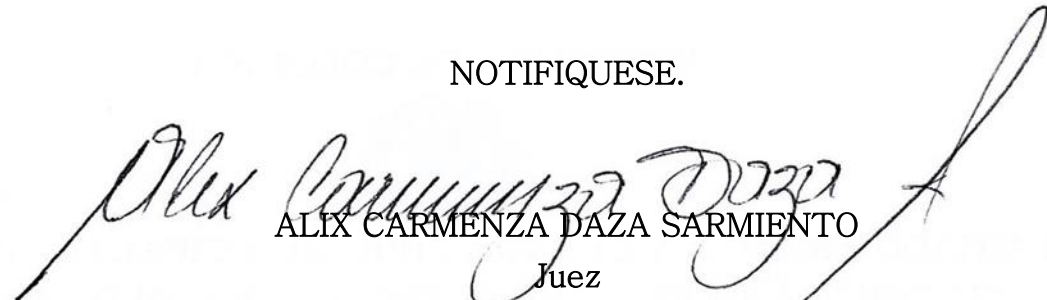


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Banco de Bogotá, Banco de Occidente S.A., Banco Bbva Colombia S.A., Bancolombia S.A., Banco GNB Sudameris y Bancamia, dan respuesta a la orden de medida de embargo dada por este despacho, en consecuencia, los mismos agregan a los autos para que obre y conste se ponen en conocimiento del interesado.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No.65 fijado
hoy 09-09-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario